



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

OP-006-2023

Objeto contractual.

**EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL
MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**

1. Introducción

Las Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., es una entidad descentralizada del orden municipal, autorizada por el Concejo Municipal de Vegachí, Antioquia, a través del Acuerdo 018 de 29 de noviembre de 2006, creada mediante escritura pública N° 102 del 26 de abril de 2007 e inscrita ante la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, bajo el número de matrícula mercantil 0000038431.

Atendiendo su composición accionaria y el objeto social, la Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., ostenta la condición de empresa mixta prestadora de servicios públicos domiciliarios, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, el presente análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen para la contratación pública.

2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

La Empresa de Servicios Públicos de Vegachí S.A. E.S.P., es la encargada de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco de la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, en la zona urbana del Municipio de Vegachí, Antioquia. Si bien la proyección es que esta entidad pública logre asumir la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la veredas y corregimientos de esta entidad territorial, es importante destacar que





dicho propósito solo se logra en la medida en que las comunidades organizadas que prestan los servicios en este tipo de comunidades, permitan una transición institucional hacia una nueva operación.

Los servicios públicos domiciliarios son considerados por parte del legislador colombiano como esenciales según lo establece el artículo 4° de la Ley 142 de 1994 el cual es claro y categórico en determinar su naturaleza jurídica en los siguientes términos:

Artículo 4°. Servicios Públicos Esenciales. Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

En concordancia con lo expuesto, el régimen contractual de las empresas oficiales que prestan servicios públicos domiciliarios es el correspondiente al de los particulares, dado que al ser un servicio público esencial lo importante es que el procedimiento para la contratación de bienes, obras o servicios sea realizado bajo un régimen jurídico que posibilite la satisfacción de las necesidades colectivas en materia de servicios públicos domiciliarios, máxime que uno de los principios que deben ser observados por parte de las entidades públicas que tienen bajo su responsabilidad este tipo de actuaciones públicas es el de continuidad.

El Municipio de Vegachí, como Ente Territorial, en el marco del Plan de Desarrollo “Vegachí un Proyecto de Todos, Hagamoslo juntos”, específicamente en el cumplimiento de la meta 1.5.1.3.3 enfocada a la construcción de vivienda urbana y rural, ha venido avanzando en el desarrollo del proyecto de vivienda denominado San Ema, el cual consta de 204 viviendas distribuida en 3 bloques de tres niveles cada uno.

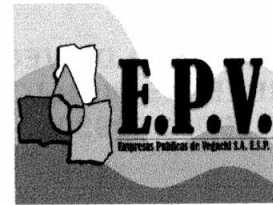
Actualmente el proyecto de vivienda Santa Ema ha culminado la primera etapa, la cual consta de 108 apartamentos que se encuentran en proceso de escrituración para la posterior entrega a los beneficiarios, los cuales se estiman en 432 personas, considerando una ocupación media de 4 personas por unidad habitacional.

El proyecto Santa Ema está ubicada en la salida del Municipio a la altura del actual Centro de Integración Ciudadana -CIC-, hasta donde se ha extendido la línea del sistema de alumbrado público, sin embargo, la vía de acceso a los bloques de apartamentos no cuenta con infraestructura de alumbrado público, razón por la cual se hace necesario ampliar el sistema de alumbrado público sobre la vía.

En el mismo sentido, en la generación de nuevos espacios públicos previstos en el Plan de Desarrollo “Vegachí un Proyecto de Todos, Hagamoslo juntos”, en los objetivos 3.1.1.3.2 denominado CONSTRUIR EL PARQUE LINEAL AGROAMBIENTAL EN LA ZONA URBANA y el objetivo 3.1.1.3.1 denominado CONSTRUIR KMS DE SENDEROS ECOLÓGICOS, se construyó el parque lineal, al cual se le extendió la red de alumbrado público desde el ingreso vehicular hasta el parqueadero.

El alumbrado público de los senderos internos del parque lineal se atendió inicialmente con reflectores alimentados con paneles solares, los cuales con el pasar del tiempo han agotado su





vida útil, generándose una deficiencia de iluminación en los senderos, situación que ha generado hechos de inseguridad.

Desde lo anterior se requiere realizar la expansión del sistema de alumbrado público para satisfacer la necesidad de iluminación de los senderos del parque lineal con una solución más duradera.

Teniendo en cuenta lo ya detallado y considerando que el Ente Territorial descentralizó la prestación del servicio de alumbrado público en Empresas Públicas de Vegachí S.A.S. E.S.P. mediante el acuerdo Municipal N°008 de 2022, descentralización que implica las actividades de expansión de cobertura.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Vegachí recibió el excedente del impuesto de alumbrado público facturado y recaudado por Empresas Públicas de Medellín, desde enero de 2023 hasta junio de la misma anualidad, recursos con los que se prestó el servicio y de los cuales hay disponibilidad de un excedente que debe ser invertido en el servicio de alumbrado público considerando la naturaleza de destinación específica del impuesto, se considera pertinente realizar la expansión del sistema de alumbrado público para atender la necesidad de iluminación de los sectores de Santa Ema y los senderos internos del Parque Lineal.

3. Elementos mínimos que se requieren por parte del contratista para satisfacer la necesidad

Para esta entidad descentralizada, la necesidad que se pretende satisfacer a través de la contratación que se derive de este análisis, se puede lograr siempre y cuando el futuro contratista acredite los siguientes elementos mínimos a través de los cuales se busca medir la capacidad e idoneidad para la celebración y ejecución del contrato.

3.1. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De esta manera, es claro que para la sociedad Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principalística, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista de la sociedad Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el Código Civil y el Código de Comercio, las cual se ve limitada por las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.





Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado de este análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

3.2. Idoneidad para la celebración del contrato.

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

A. Formación académica.

El proponente deberá acreditar que es Ingeniero Civil y/o sanitario, con una experiencia igual o superior a cinco (5) años luego de haber obtenido el título profesional

Tratándose de persona jurídica, la misma deberá presentar el aval por un profesional de la Ingeniería Civil en los términos del artículo 20 de la Ley 842 de 2003 el cual determina lo siguiente:

Artículo 20. Propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios.

Experiencia general.





Se considerará habilitado el proponente que demuestre experiencia en el RUP de la siguiente manera:

Contar con los siguientes códigos UNSPSC en la clasificación general del RUP

Código	Descripción
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39112500	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
93142000	DESARROLLO URBANO

Para el caso de las uniones temporales o formas asociativas, deberá presentarse el RUP del socio por medio del cual se evaluará la experiencia, adjuntando soporte de la constitución, donde conste la participación porcentual de cada socio.

Experiencia específica

El proponente se considerará habilitado al presentar un máximo de 6 contratos inscritos en el RUP con empresas de servicios públicos que presten el servicio de alumbrado público en algún Municipio y cuyo objeto del contrato celebrado entre la E.S.P. y el proponente, esté relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público en cualquiera de las áreas de: administración y/o operación y/o mantenimiento y/o auditoría externa de gestión y resultados y/o interventoría y/o supervisión y/o expansión y/o modernización.

Para corroborar que los contratos consignados en el RUP, mediante los cuales pretende acreditar la experiencia específica guardan relación en los componentes citados, el proponente deberá aportar los respectivos certificados emitidos por la empresa certificadora en papel membrete, suscrito por el contratante y con todos los datos que permita la verificación del certificado de ser necesario.

Para uniones temporales o cualquier forma de asociación, podrán acreditar la experiencia a través de cualquiera de los socios que conforman la asociación, adjuntando el soporte de constitución





donde conste la participación porcentual del constituyente a través del que pretenden acreditar la experiencia específica, pues los años se validaran de acuerdo a la participación porcentual del constituyente que aporta la experiencia.

4. El objeto a contratar.

EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código	Bien/Servicio
26111500	Transmisión de energía cinética
26121500	Alambre eléctrico
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
76121500	Recolección y disposición de basuras
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76122300	Servicios de reciclables
76122400	Honorarios de disposición y tratamiento de basuras
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
78101800	Transporte de carga por carretera
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios de apoyo gerencial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81121500	Análisis económico
81141800	Administración de instalaciones
81151600	Cartografía
83101800	Servicios eléctricos
84111600	Servicios de auditoría
93142100	Desarrollo regional





93151500	Administración pública
95121700	Edificios y estructuras Públicas

4.1. Obligaciones generales.

A. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad aplicable a la presente contratación, esta entidad pública se obliga especialmente a:

Obligaciones de Empresas Públicas de Vegachí S.A E.S.P . Empresas Públicas de Vegachí S.A E.S.P tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública.

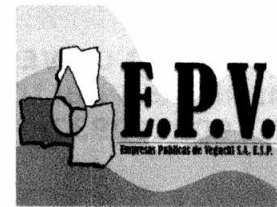
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
- Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

B. Por parte del contratista.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.





- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
- Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

1.1. Obligaciones de carácter específico de parte del contratista

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará las siguientes actividades:

1. Ejecutar las actividades según las condiciones técnicas establecidas por el contratante y de conformidad con los ítems descritos en el presupuesto oficial.
2. Observar las normas técnicas que apliquen a la ejecución del contrato, en especial las definidas en el RETILAP.
3. Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
5. Hacer los pagos de estampilla, publicaciones y demás retenciones legales y tributarias a las que haya lugar.
6. Disponer del personal con la experiencia específica que haya ofertado.
7. Mantener en el sitio de trabajo con las respectivas dedicaciones de tiempo el personal técnico ofrecido en la propuesta
8. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
9. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
10. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con EPV, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasione ya sea por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos derivados de sus actividades y/o de sus trabajadores.
12. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial necesarios para el buen desempeño de las actividades.



MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



13. Demostrar el pago de aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
14. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
15. Suministrar al personal todas las prerrogativas de Ley (auxilio de transporte, dotación, entre otras), según la modalidad contractual.
16. Garantizar la calidad de los materiales
17. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia
18. Proporcionar al supervisor, cuando éste lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra
19. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor
20. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor
21. Contar con una planeación de las actividades a ser ejecutadas, sobre las cuales deberá pasar informes periódicos donde detalle el nivel de cumplimiento.
22. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, señalización y demás labores que exija el supervisor
23. Ejecutar a cabalidad el objeto contratado
24. Entregar funcionando las obras ejecutadas
25. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
26. Ejecutar el contrato de acuerdo con el siguiente presupuesto.

ítem	CANTIDAD	P. Unitario	Valor total
Retenida completa	5	\$ 212.332	\$ 1.061.658
POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	16	\$ 2.191.977	\$ 35.071.636
LUMINARIAS LED 50W	25	\$ 973.496	\$ 24.337.394
Fotoceldas	25	\$ 30.258	\$ 756.458
CABLE ENCAUCHETADO 3*14	350	\$ 9.110	\$ 3.188.438
Conector vampiro	55	\$ 26.476	\$ 1.456.169
CONECTORES 10-10	20	\$ 10.044	\$ 200.878
CONECTORES AP1	30	\$ 2.715	\$ 81.443
PERCHA ELECTRICA 1 PUESTO	32	\$ 17.240	\$ 551.683
ESPACIADORES 10" 5/8	35	\$ 10.758	\$ 376.515
CINTA AISLANTE NEGRA 3 SCOTCH	20	\$ 30.648	\$ 612.966
BRAZO PARA LUMINARIAS	25	\$ 148.835	\$ 3.720.881
ESPACIADORES 12 " 5/8	75	\$ 12.423	\$ 931.710
TRENZA 2*4	380	\$ 21.816	\$ 8.290.078

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



Parque lineal			
CABLE ENCAUCHETADO 3*14	260	\$ 9.110	\$ 2.368.554
TRENZA 2*4	40	\$ 21.816	\$ 872.640
LUMINARIAS LED 50W	6	\$ 973.496	\$ 5.840.975
BRAZO PARA LUMINARIAS	6	\$ 148.835	\$ 893.012
PERCHA ELECTRICA 1 PUESTO	7	\$ 17.240	\$ 120.681
ESPACIADORES	12	\$ 18.106	\$ 217.269
Conector vampiro	12	\$ 26.476	\$ 317.710
CINTA AISLANTE NEGRA 3 SCOTCH	3	\$ 30.648	\$ 91.945
POSTES DE FIBRA DE VIDRIO	1	\$ 2.191.977	\$ 2.191.977
Reflectores magnus de 100W	4	\$ 1.051.053	\$ 4.204.212
Fotoceldas	6	\$ 30.258	\$ 181.550
Subtotal materiales e insumos			\$ 97.938.430
Transporte Intermunicipal e intramunicipal	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Personal de campo			
ítem	Cantidad	Valor unitario	Total
Electricista	1	\$ 2.000.000	\$ 7.440.000
Auxiliar de electricista	1	\$ 1.160.000	\$ 4.315.200
Supernumerario	1	\$ 1.160.000	\$ 4.315.200
Sub total personal			\$ 16.070.400
Subtotal			\$ 118.008.830
23,86%			\$ 28.151.959
5%			\$ 5.900.441
Total			\$ 152.061.230

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El Manual de Contratación de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios Empresas Públicas de Vegachi S.A. E.S.P, en el literal a, del numeral 2° del artículo 28, establece el procedimiento de selección de contratista a través de la modalidad de **Convocatoria pública a través de la solicitud privada de ofertas**

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los procesos de contratación que se adelanten al interior de la Empresa se ceñirán a los siguientes procedimientos:

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachi – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**



Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá como base el presupuesto estimado incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la empresa.

La selección del contratista se efectuará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA y CONVOCATORIA PÚBLICA, previa solicitud de ofertas que se formulará a un número singular o plural de personas según las normas que más adelante se establecen. La Selección de Contratistas se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA:

a. SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS: Se solicitarán por lo menos dos (2) ofertas o cotizaciones, en los siguientes casos:

1. Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior, o cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien (100) y hasta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este procedimiento de contratación, se podrán tener en cuenta, ofertas presentadas por oferentes no invitados.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$152.061.230).**

7. Forma de pago

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con el avance de las actividades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado.

Nota: La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de las actividades recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

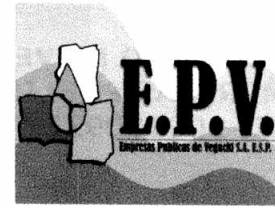
direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**



El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. Plazo

El plazo de ejecución es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. Análisis de riesgo.

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.,	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.



MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento o del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., . Riesgo que asume Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y	Pérdida de Bienes del contratista, daños en	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista,

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

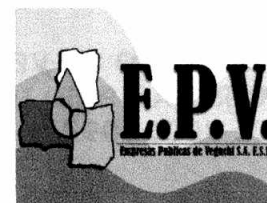
Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



					demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.							solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



					revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.							proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos , ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones El Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de reparaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por adecuaciones	Genera variación de las cantidades	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



				El Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	de obra previstas inicialmente por necesidades de adecuaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.							ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos	
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachi – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	<p>Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.</p> <p>Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.</p>	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	<p>Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Título IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013</p>	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

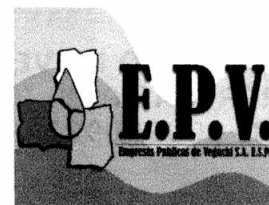
Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachi – Antioquia.



Viglado
Superservicios

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	<p>Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.</p>	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.
----	---------	---------	-----------	-------------------	--	----------------------------------	---	---	---	-------------	---	---

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

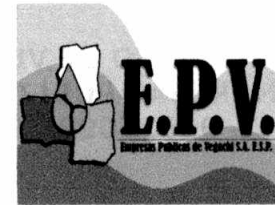
Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



Vigilado
Superservicios

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



15	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Gestión Ambiental: Demora en la obtención y/o cesión de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el contratista.
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. Pasivos administrativos generados por el no cumplimiento de obligaciones de la cesión de licencias y permisos ambientales	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto Procesos Sancionatorios por parte de la autoridad ambiental	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

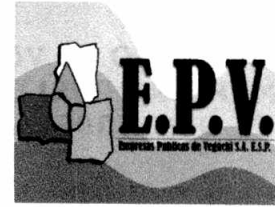
Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



												ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	<p>Ambiental: Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.</p>	<p>Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.</p>	2	4	6	Riesgo Alto	X	<p>Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.</p>

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Social: Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., .	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

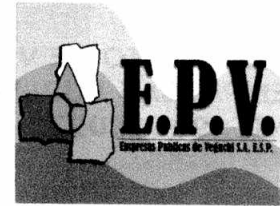
direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**



21	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., el tratamiento contractual al proyecto
----	---------	---------	-----------	---	---	--	---	---	---	--------------	---	---	---

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesaria la exigencia de garantías.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	Oferente	Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.



**MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7**



Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Contratista adjudicatario	Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	3 años contados a partir de la terminación del contrato	Contratista adjudicatario	Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P. Municipio de Vegachí, Antioquia,
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la recepción a satisfacción de la obra	Contratista adjudicatario	Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P. Municipio de Vegachí, Antioquia,
Responsabilidad civil extracontractual	20% del valor del contrato sin que sea inferior a 200 smmlv, y la cobertura deberá observar lo indicado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista adjudicatario	Empresas Públicas de Vegachí S.A. E.S.P., Municipio de Vegachí, Antioquia y/o terceros afectados

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

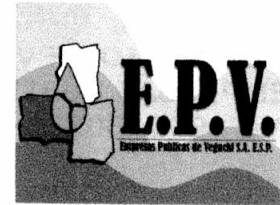
Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente¹:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Allianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$655'366.000 COP	\$163'842.000 COP	\$720'903.000 COP
Pacífico				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios	
			\$311'299.000 COP	
			Servicios de construcción	
			\$16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			\$163'842.000 COP	\$397,535 USD
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			\$10'335.931 USD	\$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			\$172'701.000 COP	\$863'512.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción

¹ Información tomada de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

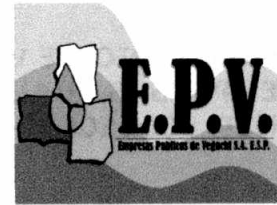
Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachi – Antioquia.



**Vigilado
Superservicios**

MUNICIPIO DE VEGACHI
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.
NIT. 900150932-7



		\$21.301'857.000 COP	\$27.633'724.000 COP
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$643'264.000 COP	\$160'816.000 COP	\$707'590.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP
Corea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$655'366.000 COP	\$229'378.000 COP	\$1.310'732.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$49.152'459.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$49.152'459.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$852'074.000 COP	\$553'848.000 COP	\$937'282.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$1.162'733.000 COP	\$172'701.000 COP	\$556'864.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
		\$78.920 USD	\$394.602 USD
		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
		\$10'259.653 USD	\$12'627.266 USD
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala		
Norte	Honduras		
Unión Europea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$859'752.000 COP	\$558'839.000 COP	\$859'752.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.493'810.000 COP	\$21.493'810.000 COP	\$21.493'810.000 COP

SOMOS PROGRESO Y BIENESTAR

Teléfono. 830-50-45.

E-mail. gerencia@epv-vegachi-antioquia.gov.co

direccion@epv-vegachi-antioquia.gov.co

Carrera 50 Nro. 50ª – 01

Vegachí – Antioquia.



**Viglado
Superservicios**



12. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 243 del 24 de septiembre de 2023, según el detalle que se resume a continuación:

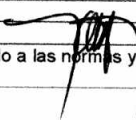
RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$152.061.230

13. Anexos

- Análisis del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 243 del 24 de septiembre de 2023

El presente documento fue elaborado a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023


JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO
Gerente

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Victor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico Externo		29/09/2023
Revisó	Maria Camila Escalante Gaviria –D. Administrativo		29/09/2023
Aprobó	José Fernando Yepes Rengifo – Gerente		29/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

